

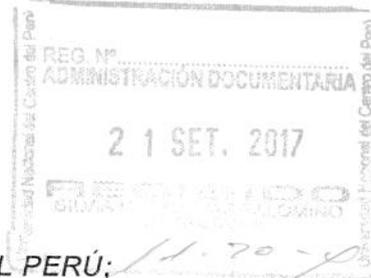


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1533-R-2017

Huancayo, 20 SEP 2017



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0996-2017-OGAL/UNCP presentado el 12 de setiembre 2017, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00319-2011-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, la Sala Laboral Permanente-Huancayo, ha emitido la Resolución N° 27 de fecha 03 de mayo 2016, en el proceso contencioso administrativo seguido por Sócrates Walter Huamán Ortiz contra la UNCP, que resuelve revocar la sentencia contenida en la Resolución N° 22 de fecha 16 de noviembre 2015, y reformándola ordenaron a la demandada pague al actor la suma de S/60,665.27, mas el pago de intereses legales laborales que se liquidarán en ejecución de sentencia, exoneración de costos y costas a la demandada, dispone que la demandada se constituya en depositaria obligatoria de la compensación por tiempo de servicios del actor;

Que, mediante Resolución N° 42 de fecha 08 de agosto 2017, el Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, ha resuelto requerir al rector cumpla con pagar el saldo pendiente ascendente a la suma de S/ 12,779.63 soles;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal, opina dar cumplimiento a lo ordenado por expediente judicial, con carácter de urgencia a efectos de atender el requerimiento del juzgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, emitiéndose la resolución correspondiente; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO** al MANDATO JUDICIAL de conformidad a la Resolución N° 42 de fecha 08 de agosto 2017, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar el saldo deudor, a favor de **Sócrates Walter Huamán Ortiz**, la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 63/100 (S/12,779.63) SOLES**.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 42.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR